

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA**

*ORDEN de 13 de junio de 2018 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster universitario y programas de doctorado en las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo, para el curso 2018/19.*

La Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la comunidad autónoma, previa solicitud de implantación por las universidades, según lo dispuesto en la legislación vigente.

El Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio, regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y dispone, en el capítulo VI, el procedimiento de verificación y acreditación de los títulos. Los planes de estudios serán verificados mediante resolución del Consejo de Universidades y autorizados por la comunidad autónoma. Mediante acuerdo de Consejo de Ministros se establecerá el carácter oficial de los títulos y se procederá a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros e Títulos (RUCT). Así, con la entrada en vigor del Real decreto 99/2011, de 28 de enero, se inicia una nueva etapa de reorganización general de los estudios de posgrado diferenciando el máster universitario del programa de doctorado.

En el ámbito autonómico esta materia está regulada por la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, la Orden de 20 de marzo de 2012, que desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre que modifica el Decreto 222/2011.

En el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, se establece que el procedimiento para obtener la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito territorial propio de la comunidad autónoma se hará por orden de la consellería competente en materia de universidades y se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*. Previamente tendrá que recibir informe del Consejo Gallego de Universidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la citada Ley 6/2013, de 13 de junio.



Las universidades, después de estar autorizadas para implantar los estudios, quedarán obligadas a adoptar las garantías precisas para que no se demore su impartición más allá de un curso académico. Por razones excepcionales, debidamente justificadas, el departamento competente en materia de universidades podrá autorizar la no impartición de la titulación en otro curso académico. La no impartición de la titulación más allá de dos cursos académicos consecutivos implicará el inicio del procedimiento de supresión, que determinará la revocación de la autorización de implantación.

El Pleno del Consejo Gallego de Universidades, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2018, en el ejercicio de sus competencias, acordó emitir informe favorable sobre la solicitud de las universidades de A Coruña (UDC), Santiago de Compostela (USC) y Vigo (UVIGO), para implantar determinadas titulaciones.

Por todo ello,

**DISPONGO:**

#### Artículo 1

Que se autorice a la Universidad de A Coruña a implantar, en el curso 2018/19, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Paisaje, conjunto de la UDC y USC. Autorizado por la presente orden.
2. Grado en Gestión Industrial de la Moda. Autorizado por la presente orden.
3. Master universitario conjunto en Biodiversidad Terrestre: Caracterización, Conservación y Gestión por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
4. Máster universitario conjunto en Computación de Altas Prestaciones-High Performance Computing, por la UDC y USC. Autorizada por la presente orden.
5. Máster universitario en Diseño, Desarrollo y Comercialización de Videojuegos. Autorizado por la presente orden.
6. Máster universitario conjunto en Economía, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.



7. Máster universitario en Ingeniería en Diseño Industrial. Autorizado por la presente orden.

8. Máster universitario en Ingeniería Industrial. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de 90 ECTS autorizado por la Orden de 1 de febrero de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 12 de febrero) y que figura inscrito en el RUCT con el código 4313638.

9. Máster universitario en Ingeniería Naval y Oceánica. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica de 90 ECTS autorizado por la Orden de 1 de febrero de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 12 de febrero) y que figura inscrito en el RUCT con el código 4313639.

10. Máster universitario conjunto en Investigación e Innovación en Didácticas Específicas para Educación Infantil y Primaria, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Máster Universitario en Didácticas Específicas autorizado para la UDC por la Orden de 4 de junio de 2015 (*Diario Oficial de Galicia* de 17 de junio) y que figura inscrito en el RUCT con el código 4315133.

11. Máster universitario en Producción Periodística y Audiovisual. Autorizado por la presente orden.

12. Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tecnología y Gestión, por la UDC, USC, UVIGO y las siguientes universidades de Portugal: Aveiro, Minho, Tras-os-Montes e Alto Douro y Porto. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tecnología y Gestión autorizada por la Orden de 1 de febrero de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 12 de febrero) y que figura inscrito en el RUCT con el código 5600116.

13. Programa de Doctorado en Nuevas Perspectivas en Documentación, Comunicación y Humanidades. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento: Nuevas Perspectivas en Documentación, Comunicación y Humanidades autorizado por la Orden de 5 de septiembre de 2014 (*Diario Oficial de Galicia* de 26 de septiembre) y que figura inscrito en el RUCT con el código 5600136.

14. Programa de Doctorado en Salud y Motricidad Humana. Autorizado por la presente orden.



**Artículo 2**

Que se autorice a la Universidad de Santiago de Compostela para implantar, en el curso 2018/19, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Biotecnología. Autorizado por la presente orden.
2. Grado en Criminología. Autorizado por la presente orden.
3. Grado en Paisaje, conjunto de la UDC y USC. Autorizado por la presente orden.
4. Máster universitario conjunto en Biodiversidad Terrestre: Caracterización, Conservación y Gestión por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
5. Máster universitario conjunto en Computación de Altas Prestaciones-High Performance Computing, por la UDC y USC. Autorizada por la presente orden.
6. Máster universitario conjunto en Economía, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
7. Máster universitario en Energías Renovables, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible. Autorizado por la presente orden.
8. Máster universitario conjunto en Investigación e Innovación en Didácticas Específicas para Educación Infantil y Primaria, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
9. Máster universitario conjunto en Operaciones e Ingeniería de Sistemas Aéreos No Tripulados, por la USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
10. Máster universitario en Optometría. Autorizado por la presente orden.
11. Master universitario conjunto en Genómica y Genética, por la USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
12. Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tecnología y Gestión, por la UDC, USC, UVIGO y las siguientes universidades de Portugal: Aveiro, Minho, Tras-os-Montes e Alto Douro y Porto. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el proceso de extinción del Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tecnología



y Gestión autorizada por la Orden de 1 de febrero de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 12 de febrero) y que figura inscrito en el RUCT con el código 5600116.

13. Programa de Doctorado Europeo conjunto Marie Sklodowska-Curie en Inhibición de Receptores de Adhesión Plaquetaria en Trombosis//European Joint Doctorate Marie Sklodowska-Curie in Targeting Platelet Adhesion Receptors in Thrombosis (Tapas), por la Universidad de Santiago de Compostela; Bayerische Julius-Maximilians-Universität Würzburg (Alemania); The University of Reading (Reino Unido); Universiteit Maastricht (Países Bajos) y University of Birmingham (Reino Unido).

### Artículo 3

Que se autorice a la Universidad de Vigo a implantar, en el curso 2018/19, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Ingeniería Biomédica. Autorizado por la presente orden.
2. Máster universitario conjunto en Biodiversidad Terrestre: Caracterización, Conservación y Gestión por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
3. Máster universitario en Comunicación en Medios Sociales y Creación de Contenidos Digitales. Autorizado por la presente orden.
4. Máster universitario conjunto en Economía, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
5. Máster universitario conjunto en Investigación e Innovación en Didácticas Específicas para Educación Infantil y Primaria, por la UDC, USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
6. Máster universitario conjunto en Operaciones e Ingeniería de Sistemas Aéreos No Tripulados, por la USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
7. Master universitario conjunto en Genómica y Genética, por la USC y UVIGO. Autorizado por la presente orden.
8. Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tenología y Gestión, por la UDC, USC, UVIGO y las siguientes universidades de Portugal: Aveiro, Minho, Tras-os-Montes y Alto Douro y Porto. Autorizado por la presente orden. Esta autorización inicia el



proceso de extinción del Programa de Doctorado conjunto en Ciencias Marinas, Tecnología y Gestión autorizada por la Orden de 1 de febrero de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 12 de febrero) y que figura inscrito en el RUCT con el código 5600116.

#### Artículo 4

Las universidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando los estudios que inician el proceso de extinción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre.

#### Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de junio de 2018

Román Rodríguez González  
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

